

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticinco(25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

L.S.C. 2021-00528

Del trabajo de partición presentado por el auxiliar judicial asignado – partidador-, córrase traslado por el término de cinco (5) días, al tenor de lo dispuesto en el artículo 509 del C.G.P.

Como honorarios al partidador se fijan \$2.011.592 que deberán ser cancelados por las partes.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Mendez Pimentel', written over a faint, circular stamp or watermark.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez